

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE

FUNDACIÓN INTEGRRA

PRESUPUESTO DETALLADO

1.4 Presentación de las Propuestas:

Los documentos que presentarán o adjuntarán los contratistas serán en idioma español y los valores en moneda nacional, debidamente fechados y firmados por el proponente.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente información escrita en su cara exterior:

- Nombre de la Licitación
- Nombre del Jardín Infantil o Sala Cuna
- Nombre del proponente
- RUT del proponente
- Domicilio del proponente
- Número de teléfono del proponente

El sobre cerrado deberá contener en su interior la siguiente información:

1. DECLARACIÓN JURADA de conocimiento y aceptación de condiciones de Licitación

2. PRESUPUESTO DETALLADO por partidas

- Número de ítem por partida
- Descripción de cada partida
- Unidad de medida
- Cantidad (de unidades de medida)
- Precio unitario
- Valor total por partida
- Costo directo
- Gastos generales
- Utilidades
- Sub total neto
- IVA (19%)
- Total oferta

El Presupuesto Detallado se recibirá sólo cuando se presente con todos los datos solicitados al contratista.

La Declaración Jurada se recibirá en el formulario respectivo, con la totalidad de los antecedentes que en ella se soliciten.

Además, se deberán entregar todos los antecedentes complementarios a estas Bases que hayan sido solicitados en las Bases Administrativas Especiales (cuando éstas existan), o en las cartas de invitación.

Las propuestas podrán ser entregadas por mano o mediante correo electrónico dirigido desde una cuenta institucional o personal del contratista que no dé lugar a dudas sobre su identidad y que conste además en el Registro de Contratistas. Deberán dirigirse exclusivamente al correo electrónico del Jefe Regional de Operaciones o de quien le subroge con la siguiente información escrita en el espacio que el medio digital señale para identificar el asunto del mismo o el tema a que se refiere: la palabra "Presupuesto" seguida del nombre de la licitación y el nombre del jardín.

En el cuerpo del correo electrónico deberá señalarse que los antecedentes que se adjuntan dicen relación con dicha licitación.

Deberán acompañarse las copias firmadas de los documentos a los que se alude en los puntos 1 y 2, en formato PDF u otro similar que asegure su inalterabilidad. Deberán ser legibles, redactados en

El contrato se redactará en los términos señalados por Fundación Integra.

El contratista deberá suscribir el contrato, una vez redactado por Fundación Integra y remitido a la región respectiva.

Si por causa imputable al contratista favorecido el contrato no se firma en el plazo estipulado, queda el mandante en libertad para adjudicar la propuesta a otro contratista o bien declararla desierta.

3.2 Forma de Pago:

Se establecen diferentes estados de pago, de acuerdo al monto contratado:

a) CONTRATOS CUYO MONTO NO EXCEDA LAS UF 400.

ANTICIPO: El 30% del monto total contratado se pagará en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. El anticipo será opcional para el contratista y en el evento que no hiciere uso de ese derecho el valor del mismo se le pagará junto al pago final.

ESTADO DE PAGO: El 30% del monto total contratado se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%.

PAGO FINAL: El saldo restante, también en el caso de aumento de obras, se pagará una vez que la obra se encuentre terminada, entregada y efectuada la recepción provisoria de la misma sin observaciones. Además, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

b) CONTRATOS CUYO MONTO SEA SUPERIOR A UF 400 E IGUAL O INFERIOR A UF 800.

ANTICIPO: El 25% del monto total contratado se pagará en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. El anticipo será opcional para el contratista y en el evento que no hiciere uso de ese derecho el valor del mismo se le pagará junto al pago final.

PRIMER ESTADO DE PAGO: Otro 25% del monto total del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 25%.

SEGUNDO ESTADO DE PAGO: Otro 25% del monto total del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%.

PAGO FINAL: El saldo restante, también en el caso de aumento de obras, se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y efectuada la recepción provisoria de las mismas sin observaciones. Además, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

c) CONTRATOS CUYO MONTO SEA SUPERIOR A UF 800.

ANTICIPO: El 20% del monto total contratado se pagará en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. El anticipo será opcional para el contratista y en el evento que no hiciere uso de ese derecho el valor del mismo se le pagará junto al pago final.

PRIMER ESTADO DE PAGO: Otro 20% del monto total del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 25%.

SEGUNDO ESTADO DE PAGO: Otro 20% del monto total del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%.

contratado pase a un tramo de contrato superior, en cuyo caso la garantía deberá extenderse por el plazo mayor.

El contratista siempre deberá mantener vigente la garantía por fiel cumplimiento del contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas para su devolución.

En el caso de producirse cualquier deterioro en la obra durante la vigencia de la garantía, el mandante solicitará al contratista la reparación de éste, en la medida que el daño le sea imputable. Si el contratista no diere cumplimiento a estos requerimientos, Fundación Integra hará efectiva la garantía a su respecto, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos que permitan obtener la reparación del daño causado.

La garantía podrá ser entregada por el contratista hasta tres días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

3.6 Vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.

- a) Desde la fecha de firma del contrato y hasta **60 DÍAS** después de la fecha de término de las obras, para contratos cuyo monto no exceda de UF 400.
- b) Desde la fecha de firma del contrato y hasta al menos **120 DÍAS** después de la fecha de término de las obras, para contratos cuyo monto sea superior a UF 400 e igual o inferior a UF 800.
- c) Desde la fecha de firma del contrato y hasta al menos **180 DÍAS** después de la fecha de término de las obras, para contratos cuyo monto sea superior a las UF 800.

3.7 Legislación Vigente:

Los proyectos presentados y ejecutados por los contratistas deberán dar cumplimiento estricto, en sus diversas alternativas, a las presentes Bases, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales respectivas, a los Reglamentos de los Servicios Públicos respectivos y a todas las disposiciones vigentes sobre la materia.

Los materiales a emplear deberán cumplir con los mínimos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Normalización de Chile, respecto a calidad, método de ejecución y protección o normas similares de otros países cuyas exigencias sean equivalentes o superiores a las mencionadas.

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, conforme a la ley, y lo señalado al respecto por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El incumplimiento de estas obligaciones autorizará al mandante para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3.8 Jurisdicción Aplicable.

Cualquier dificultad que surja entre las partes sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del contrato suscrito o sobre cualquier otra materia que con él se relacione, sea directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de ubicación de la Dirección Regional respectiva.

3.9 Plazo del Contrato.

El plazo de ejecución de las obras será el ofrecido por el contratista en su propuesta. **En ningún caso podrá exceder el plazo señalado en las Bases Especiales o Especificaciones Técnicas** cuando en estos documentos se haya señalado.

4.3 Término anticipado del contrato.

El retardo en más de 10 días del inicio de las obras, su paralización, el hecho de haber transcurrido el término estipulado o no ejercerse los trabajos según las reglas del arte y lo convenido en el contrato respectivo, facultará a Integra para que, previo aviso dado por escrito al contratista con al menos tres días de anticipación, tome posesión de las obras con todo o parte de los materiales pertenecientes a aquel. Fundación Integra continuará los trabajos de la forma que estime conveniente y el contratista dejará de tener injerencia en las obras y no podrá retirar ninguna especie, accesorio o material sin el expreso consentimiento del mandante. Todo ello, no obstante la posibilidad de exigir la resolución del contrato y/o entablar las demás acciones legales que procedan, sin derecho a indemnización. Lo dispuesto precedentemente se aplicará también en caso de quiebra, convenio o concurso del contratista.

Sin perjuicio de esto, y sin que esta enumeración sea taxativa, se pondrá término al contrato si el contratista no diera cabal respuesta a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones, Planos o cualquier antecedente entregado por el mandante para los efectos de esta licitación; si es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva; si no concurre a la entrega del terreno dentro del plazo establecido; o si paraliza las obras sin razón justificada y sin autorización escrita de Fundación Integra.

En caso de fallecimiento del contratista, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ésta arrojaré un saldo a favor del contratista, se establecerá un procedimiento especial para el finiquito de la obra.

Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas, se mantendrán las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder del mayor precio que pudieren costar las obras adicionales encomendadas a un nuevo contrato, o cualquier otro gasto o perjuicio que se devengue para el mandante con motivo de esta liquidación anticipada.

En todo caso, Fundación Integra tendrá derecho a la propiedad de las obras y de los materiales que el contratista tuviere en la faena.

4.4 De las multas:

Para todos los efectos, se han establecido las siguientes multas, ya sea por incumplimiento a lo establecido o de verificarse en la recepción provisoria de las obras el mal estado de los trabajos ejecutados:

1. Plazos de entrega mayor al establecido:

a) 0,8% diario del monto total contratado, cuando el monto del contrato no exceda de UF 400.

b) 0,7% diario del monto total contratado, cuando el monto del contrato sea superior a UF 400 e igual o inferior a UF 800.

c) 0,4% diario del monto total contratado, cuando el monto del contrato sea superior a UF 800.

2. Acciones u omisiones que no hayan sido acordadas por las partes y que interfieran en el funcionamiento normal del recinto: en obras medianas, 0,5% y en obras mayores, 2% diario del monto total contratado hasta subsanar la anomalía.

3. Acciones u omisiones que pongan en riesgo la seguridad de los niños, trabajadores y a las personas en general: entre un 5% y un 20% del monto total contratado, sin perjuicio de otras acciones legales que se puedan seguir al contratista.

En el caso de mala ejecución de los trabajos, se podrá establecer, además de descontar el monto del contrato equivalente a lo ejecutado deficientemente, una multa correspondiente a un 20 % de dicho monto.

Todas las multas señaladas anteriormente se podrán descontar, de los saldos pendientes de pago al contratista o de las garantías que obren en poder de Fundación Integra. Las multas podrán ser copulativas, esto es, se podrá aplicar más de una simultáneamente.